

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Acción de Tutela No. 11001 40 03 059 2023 00683 00

Admítase a trámite la precedente **ACCIÓN DE TUTELA** interpuesta por **YUDI MARDELI BUITRAGO RODRÍGUEZ** contra **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO y ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, désele el trámite constitucional y legal, conforme lo establece el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

Oficiar inmediatamente a la accionada, adjuntando copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien respecto de los fundamentos de la demanda de tutela en su contra. A la respuesta deberán adjuntar la documentación pertinente. Adviértaseles que ante la falta de respuesta oportuna se dictará fallo con base en los hechos de la demanda.

Ínstese a la accionada, para que notifique a cualquiera que pueda estar interesado en la vacante de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, identificado con OPEC 137971 de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Bogotá, sobre la existencia de esta acción constitucional, a efectos que se pronuncien y hagan parte si a bien lo tienen.

Así mismo, **VÍNCULESE** a la presente acción a la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación, rindan un informe sobre los hechos expuestos en la acción tuitiva.

NIÉGUESE la medida provisional solicitada, toda vez que no se configuran los presupuestos del artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, pues no se avizoran perjuicios inminentes o daños irreparables a los derechos fundamentales de la actora, durante el trámite de la presente acción.

Notifíquese inmediatamente a las partes del contenido de ésta providencia por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

MARCELA GÓMEZ JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Marcela Gomez Jimenez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 059
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9306130b9bdb8eb348f10d0053ba64970c864f6cf8a9fb987f024c1d849b38b**

Documento generado en 29/11/2023 04:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>